

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 25/05/2015, de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, por la que se publica la convocatoria de admisión de alumnado para el curso 2015/2016 en ciclos formativos de Grado Medio y Grado Superior en modalidad presencial en centros docentes de Castilla-La Mancha sostenidos con fondos públicos, y se especifican los plazos para el procedimiento de admisión a estas enseñanzas. [2015/6873]

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, establece en su artículo 41 las condiciones de acceso y admisión a ciclos formativos de Formación Profesional.

La Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha, en su Título Preliminar define el sistema educativo público de Castilla-La Mancha, sus componentes y establece los principios rectores, sus ejes básicos y los objetivos que pretende alcanzar. Además en su Título II recoge la estructura y los contenidos básicos de las distintas etapas y modalidades educativas.

El Decreto 2/2007, de 16 de enero, de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados no universitarios de Castilla-La Mancha, especifica que la Consejería de Educación, Cultura y Deportes establecerá anualmente, mediante convocatoria de carácter regional, el calendario de los distintos procedimientos para la admisión del alumnado.

La Orden de 28/02/2007, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula el proceso de admisión del alumnado en ciclos formativos de Formación Profesional en centros públicos y privados concertados de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, especifica que anualmente, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, las convocatorias de admisión para las enseñanzas de Formación Profesional de grado medio y de grado superior. En dichas convocatorias se establecerán las distintas actuaciones que deban llevarse a cabo relacionadas con la publicación de puestos escolares vacantes, la constitución de las Subcomisiones Provinciales de Garantías de Admisión para Formación Profesional, la presentación de solicitudes, y la valoración y priorización de las mismas según los criterios de admisión establecidos, indicando los plazos y períodos para cada una de estas actuaciones.

Finalmente, en Castilla-La Mancha se imparten enseñanzas relacionadas con el sector aeronáutico a través de programas experimentales que permiten obtener tanto el título de Técnico Superior de Formación Profesional, como la formación necesaria para conseguir las licencias de mantenimiento emitidas por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea.

Por todo ello, y en ejercicio de las competencias atribuidas a la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, en el Decreto 124/2011, de 7 de julio por el que se establece la estructura orgánica, organización de funciones y competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, resuelvo:

Primero.- Objeto y ámbito de la convocatoria.

La presente Resolución tiene por objeto convocar en Castilla-La Mancha la admisión de alumnado para el curso 2015/2016, en ciclos formativos de grado medio y grado superior de Formación Profesional en régimen presencial en centros docentes de Castilla-La Mancha sostenidos con fondos públicos, así como en programas de carácter experimental que permiten obtener también la formación necesaria para conseguir las licencias de mantenimiento de aeronaves, emitidas por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea.

Segundo.- Requisitos de acceso a los ciclos formativos de Formación Profesional.

1. Podrán acceder a estos estudios todas las personas que dispongan de la titulación que permite el acceso directo, según lo establecido en la disposición tercera de la Orden de 28/02/2007, de la Consejería de Educación y Ciencia, y teniendo en cuenta las equivalencias establecidas para Graduado en ESO en la Orden EDU/1603/2009 y su posterior modificación en la Orden EDU/520/2011, así como aquellos que hayan superado una prueba de acceso a ciclos for-

mativos o a la universidad para mayores de 25 años, según lo establecido en los apartados 1 b) y 2 de la disposición segunda de la Orden de 28 de febrero de 2007, de la Consejería de Educación y Ciencia.

2. En el momento de la formalización de la solicitud, se deberá estar en posesión del requisito de acceso establecido en el párrafo anterior.

3. En caso de que un alumno disponga de varias vías de acceso a un ciclo formativo, aquella por la que participará se establecerá de oficio en septiembre una vez finalizado el plazo de solicitud y será única para cada solicitud, así la vía de acceso será de forma prioritaria el título con mayor nota que dé acceso directo a la enseñanza, salvo para los casos de acceso a ciclos formativos de Grado Superior donde se establecerá la vía de acceso en función de la primera petición de enseñanza realizada en la solicitud del alumno, estableciéndose como tal el título de Bachillerato preferente para esta petición si lo tuviera, frente a otros títulos que también pudieran dar acceso directo a la enseñanza, aunque estos se hubieran obtenido con mayor nota.

Tercero.- Actuaciones preparatorias.

1. Antes del día 26 de junio de 2015, los titulares de los servicios periféricos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, constituirán la Subcomisión de Garantías de Admisión para enseñanzas de Formación Profesional, previo nombramiento de sus componentes, tal y como establece la disposición sexta de la Orden de 28 de febrero de 2007, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula el proceso de admisión de alumnado en ciclos formativos de Formación Profesional en centros públicos y privados concertados de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

2. El día 17 de septiembre de 2015, los Consejos Escolares y Sociales de los centros públicos y los titulares de los centros privados concertados harán públicos, en los tabloneros de anuncios de los servicios periféricos de la Consejería Educación, Cultura y Deportes y en los propios centros educativos, los puestos escolares vacantes que se ofertan de forma provisional; asimismo publicarán la relación definitiva de los puestos escolares vacantes el día 24 de septiembre de 2015. En ambos listados se indicará, para cada ciclo formativo, la distribución de las vacantes, especificando las reservas que haya que practicar, en aplicación de lo establecido en el siguiente punto de este apartado.

3. Del total de vacantes ofertadas para cada curso escolar, ciclo y centro se reserva un 20% para el alumnado que haya superado una prueba de acceso, igualmente se reservará el 5% para las personas que acrediten una discapacidad física, motora o sensorial en un grado de, al menos, un treinta y tres por ciento; de estas vacantes, se reservará a su vez el 20% para quienes acreditando dicha condición, accedan mediante prueba, según lo establecido en la disposición quinta de la Orden de 28/02/2007, de la Consejería de Educación y Ciencia, garantizándose al menos una vacante por cada una de estas vías de acceso para este colectivo. Así mismo, se reservará un 5% para deportistas de alto nivel o alto rendimiento.

4. Incorporación y/o verificación de documentación y datos del expediente académico:

a) Cada servicio periférico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en su caso, incorporará en el programa de gestión de centros educativos implantado en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la información digitalizada anexada a las solicitudes correspondientes.

b) Los directores de los centros docentes asegurarán el registro y verificación del expediente académico mediante el programa de gestión de centros educativos implantado en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. A tal efecto, los directores de los centros podrán generar, a través de dicho programa, el listado de los alumnos de su propio centro que requieren incorporación y/o verificación de datos, y garantizarán que se añadan cuantos datos sean necesarios y que se realiza el cierre de actas de las correspondientes enseñanzas, antes de las 11:00 horas del día 26 de junio de 2015 para la convocatoria de junio y antes de las 11:00 horas del día 9 de septiembre de 2015, para la convocatoria de septiembre.

Cuarto.- Solicitudes.

1. La formalización de solicitudes de admisión a ciclos formativos de grado medio y grado superior se podrá realizar en dos periodos, el primero comenzará el día 01 de julio de 2015 y finalizará el día 15 de julio de 2015, ambos inclusive y el segundo comenzará el día 1 de septiembre de 2015 y finalizará el 10 de septiembre de 2015, ambos inclusive.

2. Las solicitudes se formalizarán, de forma telemática, a través de la secretaría virtual de la plataforma educativa Papás 2.0 (<https://papas.educa.jccm.es/papas/>).

Para acceder a esta plataforma los solicitantes necesitarán tener un certificado digital reconocido por la plataforma @firma del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. En caso de no disponer de éste, podrán solicitar de forma presencial, una credencial (usuario y contraseña) en cualquiera de los centros públicos de esta Comunidad Autónoma que impartan enseñanzas de Formación Profesional, así como en los servicios periféricos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. No obstante, si el solicitante ya dispone de credencial de acceso a la plataforma, no es necesario solicitar otra específica para la admisión, ya que es genérica para el acceso a la secretaría virtual.

Los solicitantes podrán recibir la asistencia técnica necesaria para realizar su solicitud, en los servicios periféricos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y en los Centros educativos que tengan implantadas enseñanzas de Formación Profesional.

Quinto.- Acreditación de requisitos y documentación.

1. En el caso de que la Consejería de Educación, Cultura y Deportes disponga de datos informatizados sobre los estudios o pruebas superados que permitan el acceso a ciclos formativos, éstos se mostrarán en el propio formulario de la solicitud telemática, sin que sea necesario aportar documentación para acreditarlos. En caso contrario, los solicitantes tendrán que digitalizar los originales del título o de la certificación académica que acredite el requisito de acceso y adjuntarse a la solicitud como archivos anexos a la misma. Las certificaciones académicas deben indicar de forma explícita la nota media del expediente académico y el centro donde cursó la enseñanza y, si se trata de acceso a ciclos formativos de grado superior, de la modalidad de bachillerato y de la materia cursada que pueda dar prioridad en la admisión, o de la nota de la prueba de acceso y Centro donde realizó la misma, con indicación, en su caso, de la opción de la parte específica.

2. En caso de que en la documentación acreditativa del requisito de acceso, no se indique de forma explícita la nota media del expediente académico o la nota final de las pruebas de acceso, se valorará, a efectos de baremación para la priorización en la admisión de alumnos, con una calificación numérica de 5,50 puntos. Igualmente no se tendrán en cuenta, para la priorización de solicitudes en la admisión a ciclos formativos de grado superior, las modalidades y materias cursadas en bachillerato, opciones de las pruebas superadas, y centro de realización de estudios o pruebas si no constan en la documentación anexada.

3. En su caso, para la acreditación de la condición de persona con discapacidad, los aspirantes podrán otorgar su autorización al órgano gestor para la comprobación de los datos correspondientes, siempre y cuando el reconocimiento de esta situación haya sido realizado por la Administración regional. En caso de no prestar dicha autorización o cuando dicho reconocimiento haya sido realizado por otra Administración, los interesados deberán digitalizar la documentación que acredite la concurrencia de esta circunstancia, y adjuntarla a la solicitud como archivos anexos a la misma.

4. En su caso, para la acreditación de la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento, los aspirantes podrán otorgar su autorización al órgano gestor para la comprobación de los datos correspondientes, siempre y cuando el reconocimiento de esta situación haya sido realizado por la Administración regional. En caso de no prestar dicha autorización o cuando dicho reconocimiento haya sido realizado por otra Administración, los interesados deberán digitalizar la documentación que acredite la concurrencia de esta circunstancia, y adjuntarla a la solicitud como archivos anexos a la misma.

Sexto.- Criterios de baremación.

1. Para la admisión a ciclos formativos de grado medio, se aplicará el baremo establecido en el anexo III de la presente resolución.

2. Para la admisión a ciclos formativos de grado superior con acceso directo, se aplicará el baremo establecido en el anexo IV de la presente resolución. No obstante, tendrá carácter preferente para la admisión a ciclos formativos de grado superior el alumnado que haya cursado las modalidades de Bachillerato u opciones de COU y/o las materias prioritarias que se especifican en el anexo II de la presente Resolución.

3. Para la admisión a ciclos formativos de grado superior con acceso mediante prueba, se aplicará el baremo establecido en el anexo IV de la presente resolución. No obstante, tendrán carácter preferente los solicitantes que

hayan superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior cuya opción de la parte específica dé acceso a la familia profesional a la que pertenezca el ciclo formativo solicitado, según lo establecido en la Orden de 21/02/2013 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan las pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional del sistema educativo en Castilla-La Mancha, así como quienes acrediten haber superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años en una opción vinculada al ciclo formativo solicitado, según lo dispuesto en el anexo I de esta Resolución. En caso de no coincidir la opción de la parte específica de la prueba con lo recogido en dicho anexo, la Subcomisión de Garantías de Admisión para Formación Profesional determinará la opción correspondiente.

4. Valoración del expediente académico.

a) La valoración del expediente académico para los alumnos que han obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a través de un Programa de Cualificación Profesional Inicial se obtendrá realizando la media aritmética de los módulos voluntarios.

b) La valoración del expediente académico de los alumnos que han obtenido el Graduado en Educación Secundaria para personas adultas se realizará calculando la media aritmética de la calificación de cada uno de los módulos de los diferentes ámbitos que componen el Nivel II, teniendo en cuenta que a los módulos convalidados se les aplicará una valoración de 5,50 puntos. La calificación del ámbito de la comunicación se obtendrá ponderando en un sesenta y cinco por ciento la calificación de Lengua castellana y literatura y en un treinta y cinco por ciento la calificación de Lengua extranjera. En el caso de que una de las materias se convalide, a ésta se le aplicará una valoración de 5,50.

c) Para la valoración del expediente académico de los alumnos que han obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a través de las pruebas libres, se realizará la media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ámbitos superados (Anexo III de la Orden de 12/04/2013, por la que se regula la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a través de pruebas libres para las personas mayores de dieciocho años, en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha). Para los ámbitos exentos por haber sido superados en anteriores convocatorias de dichas pruebas libres, se contemplará la nota obtenida en las citadas pruebas. Al resto de exenciones incluidas en el artículo 9 de la Orden de 12/04/2013, se les aplicará una valoración de 5,50 puntos. La calificación del ámbito de la comunicación se obtendrá ponderando en un sesenta y cinco por ciento la calificación de Lengua castellana y literatura y en un treinta y cinco por ciento la calificación de Lengua extranjera. En el caso de que una de las materias se convalide, entonces a ésta se le aplicará una valoración de 5,50.

d) De forma general la valoración del expediente académico se realizará calculando la media aritmética de todas las materias, áreas o módulos que forman parte de los estudios aportados, a excepción de los casos contemplados en este apartado. En todo caso, las calificaciones que se hubieran obtenido en la evaluación de las enseñanzas de religión de cualquiera de las enseñanzas que dan acceso a ciclos formativos no se computarán para el cálculo de la nota media a efectos de admisión de alumnos.

5. Desempate.

De acuerdo con el apartado 3 del artículo 13 del Decreto 2/2007, de 16 de enero, y al objeto de resolver situaciones de empate entre solicitantes en caso de que se mantenga el mismo una vez aplicados los criterios establecidos, se aplicará el siguiente procedimiento:

a) A cada solicitud se le asociará un número correlativo que se hará público el día 14 de septiembre de 2015 a través de la plataforma educativa Papás 2.0.

b) Se realizará un sorteo público en la sede de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes situada en Bulevar del Río Alberche, s/n, en Toledo, el día 15 de septiembre de 2015, a las 12 horas, en el que se determinará el número a partir del cual se resolverá dicho empate, aplicando ordenación ascendente. El resultado de este sorteo, que será presidido por el Titular de la Dirección General de Organización, Calidad educativa y Formación Profesional o persona en quien este delegue, se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Séptimo. Proceso de adjudicación.

a) Resolución provisional.

1. El día 17 de septiembre de 2015, los Consejos Escolares y Sociales de los centros públicos y los titulares de los centros privados concertados publicarán en sus tablones de anuncios la asignación provisional de alumnado a los puestos escolares vacantes de ciclos formativos de sus propios centros. Esa asignación, se publicará igualmente

en los tabloneros de anuncios de los servicios periféricos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y en la secretaría virtual.

2. Estos listados, que tendrán la consideración de Resolución Provisional del proceso de admisión, podrán ser objeto de reclamación hasta el día 21 de septiembre de 2015.

Las reclamaciones se presentarán de forma telemática a través de la secretaría virtual de la plataforma educativa Papás 2.0. Si se debe aportar documentación que sustente la reclamación, los solicitantes tendrán que digitalizar los originales y adjuntarlos a la reclamación como archivos anexos a la misma.

3. La documentación que debiendo haberse adjuntado a la solicitud en el plazo establecido a tal efecto, se anexe en este periodo de reclamación, solo se tendrá en cuenta para subsanar errores cometidos por la Administración, no pudiéndose anexar nueva documentación en este periodo.

4. Una vez resueltas las reclamaciones, las resoluciones de las mismas se notificarán a los interesados en los tabloneros de anuncios de los servicios periféricos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

b) Resolución definitiva.

El día 24 de septiembre de 2015, los Consejos Escolares y Sociales de los centros públicos y los titulares de los centros privados concertados publicarán en sus tabloneros de anuncios la asignación definitiva del alumnado a los puestos escolares vacantes de ciclos formativos de grado medio y grado superior de sus propios centros. Se publicarán igualmente en los tabloneros de anuncios de los servicios periféricos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes estos listados y en la secretaría virtual.

Estos listados, que tendrán la consideración de Resolución Definitiva del proceso de admisión, podrán ser objeto de recurso de alzada o denuncia ante el titular del servicio periférico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes correspondiente, según se indica en el artículo 14.5 del Decreto 2/2007.

Octavo.- Matrícula.

1. Los solicitantes que hayan obtenido un puesto escolar deberán formalizar su matrícula de forma telemática a través de la secretaría virtual de la plataforma educativa Papás 2.0 o en la secretaría del centro adjudicado, en el plazo comprendido entre el 25 y 30 de septiembre de 2015 ambos inclusive. No obstante, antes del 2 de octubre de 2015 el solicitante deberá hacer entrega de la documentación requerida por el Centro y del justificante de pago del seguro escolar en su caso.

2. Aquellos solicitantes que hubieran anexado documentación a la solicitud telemática, según lo establecido en el apartado quinto de esta resolución, deberán presentar los originales de la misma en el momento de la realización de la matrícula en el Centro educativo, o antes del 2 de octubre de 2015, para aquellos que formalicen su matrícula a través de la secretaría virtual de la plataforma educativa Papás 2.0.

3. Todos los alumnos repetidores y aquellos que promocionen a segundo curso que no hayan participado en el proceso de admisión, deberán formalizar su matrícula de forma telemática a través de la secretaría virtual de la plataforma educativa Papás 2.0 o en la secretaría del Centro en los plazos comprendidos entre el 1 y el 15 de julio o entre el 10 y el 11 de septiembre de 2015. Además en estos plazos deberán hacer entrega de la documentación requerida por el Centro y del justificante de pago del seguro escolar en su caso.

Aquellos antiguos alumnos o de nuevo ingreso indicados en los párrafos anteriores, que no formalicen su matrícula en los plazos indicados, perderán el derecho a la plaza asignada y serán excluidos del proceso de admisión en su caso.

4. Los alumnos a los que les haya sido adjudicada vacante en un ciclo formativo en el proceso de admisión y hubieran efectuado su matrícula en bachillerato, o en un ciclo formativo de distinto grado o enseñanza, podrán formalizar nueva matrícula en el ciclo formativo adjudicado, siempre que previamente realicen el trámite de renuncia a la matrícula que tuvieron vigente en el primer Centro adjudicado.

5. La elección de turno en el ciclo formativo asignado, cuando proceda, se realizará según el orden de admisión de los solicitantes. No obstante lo anterior, los centros podrán atender a las circunstancias especiales de los alumnos a la hora de adjudicar el turno de enseñanzas.

6. Según lo establecido en la Orden de 12/03/2010 de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se autoriza a la dirección de los centros docentes públicos a anular la matrícula del alumnado de Ciclos Formativos de Formación Profesional en las modalidades presencial y e-learning que no siguen con regularidad las actividades programadas en cada modalidad, así como a admitir a nuevo alumnado, podrá anularse la matrícula del alumnado de ciclos formativos de Formación Profesional en la modalidad presencial que, sin causa justificada, no asista con regularidad a las clases.

Noveno.- Listas de espera.

1. Quedarán en lista de espera, tras la adjudicación definitiva, aquellos participantes que, habiendo presentado su solicitud en plazo y resultando esta estimada, no hayan obtenido ningún puesto vacante o habiéndolo obtenido puedan mejorar su opción adjudicada.

En aquellos ciclos formativos en los que exista una demanda superior al número de puestos escolares disponibles, si tras el correspondiente proceso de matriculación después de la resolución definitiva resultasen vacantes sin cubrir, éstas se ofrecerán a los solicitantes de las listas de espera, en el orden que corresponda en función de los criterios establecidos en el apartado sexto de la presente Resolución, respetando las reservas practicadas.

Durante la gestión de listas de espera, si para un ciclo de un centro no quedasen solicitantes en espera para una vía de acceso, según las reservas practicadas, y continuasen existiendo vacantes para esa vía de acceso, éstas serán transferidas a la lista de espera de acceso directo sin reserva.

Si para un ciclo formativo de un centro no quedasen solicitantes en espera para ninguna vía de acceso y existiesen vacantes, éstas se podrán solicitar en el centro educativo donde esté implantada la enseñanza o en el servicio periférico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes correspondiente, y serán adjudicadas por orden de llegada.

2. Desde los centros educativos se gestionarán las listas de espera de forma telefónica en el plazo comprendido entre el 1 y el 7 de octubre de 2015, ambos inclusive. Todos los alumnos que hayan obtenido una vacante en el proceso de gestión de listas de espera, deberán formalizar la matrícula en el siguiente día lectivo a la aceptación de dicha plaza, siguiendo lo establecido en el apartado octavo de la presente resolución y deberán incorporarse al centro educativo a la mayor brevedad posible.

3. Una vez gestionadas las listas de espera, las vacantes disponibles se ofertarán mediante oferta modular, según lo dispuesto en la correspondiente convocatoria de admisión para dicho proceso.

4.- Según lo establecido en la disposición adicional primera de la Orden de 12/03/2010 de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se autoriza a la dirección de los centros docentes públicos a anular la matrícula del alumnado de ciclos formativos de Formación Profesional en las modalidades presencial y e-learning que no siguen con regularidad las actividades programadas en cada modalidad, así como a admitir a nuevo alumnado, se autoriza a la Dirección del Centro a cubrir las vacantes generadas por la aplicación de la Orden, mediante la admisión de nuevo alumnado. La asignación de las nuevas vacantes se podrá realizar hasta transcurridos treinta días lectivos desde el comienzo de curso. Si no existieran alumnos en la lista de espera, el centro deberá dar publicidad a las vacantes que se hayan generado.

Décimo.- Efectos.

La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 25 de mayo de 2015

El Viceconsejero de Educación
Universidades e Investigación
JOSÉ JAIME ALONSO DÍAZ-GUERRA

Anexo I

Familias Profesionales y ciclos vinculados a las distintas opciones de la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

Familias Profesionales y Ciclos Formativos	OPCIONES DE LA PRUEBA DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE 25 AÑOS VINCULADAS	
	Antiguas	Nuevas
ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS		
Animación de Actividades Físicas y Deportivas	- Ciencias de la Salud - Ciencias Sociales	- Ciencias de la Salud - Ciencias Sociales y Jurídicas
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN		
Administración y Finanzas	- Ciencias Sociales	- Ciencias Sociales y jurídicas
Asistencia a la Dirección	- Ciencias Sociales	- Ciencias Sociales y jurídicas
AGRARIA		
Paisajismo y Medio Rural	- Ciencias y Tecnología	- Ciencias - Ingeniería y Arquitectura
Gestión Forestal y del Medio Natural	- Ciencias y Tecnología	- Ciencias - Ingeniería y Arquitectura
Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal	- Ciencias y Tecnología	- Ciencias - Ingeniería y Arquitectura
Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias	- Ciencias y Tecnología	- Ciencias - Ingeniería y Arquitectura
ARTES GRÁFICAS		
Diseño y Producción Editorial	- Humanidades - Artes - Ciencias y Tecnología	- Ingeniería y Arquitectura - Artes y Humanidades
Producción en Industrias de Artes Gráficas	- Humanidades - Artes - Ciencias y Tecnología	- Ingeniería y Arquitectura - Artes y Humanidades
COMERCIO Y MARKETING		
Transporte y Logística	- Ciencias Sociales	- Ciencias Sociales y jurídicas
Comercio Internacional	- Ciencias Sociales	- Ciencias Sociales y jurídicas
Gestión de Ventas y Espacios Comerciales	- Ciencias sociales	- Ciencias Sociales y jurídicas
Servicios al Consumidor	- Ciencias sociales	- Ciencias Sociales y jurídicas
Marketing y Publicidad	- Ciencias sociales	- Ciencias Sociales y jurídicas
EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL		
Proyectos de Obra Civil	- Ciencias y Tecnología	- Ingeniería y Arquitectura
Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Edificación	- Ciencias y Tecnología	- Ingeniería y Arquitectura
Realización y Planes de Obra	- Ciencias y Tecnología	- Ingeniería y Arquitectura
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA		
Mantenimiento Electrónico	- Ciencias y Tecnología	- Ingeniería y Arquitectura
Sistemas electrotécnicos y automatizados	- Ciencias y Tecnología	- Ingeniería y Arquitectura
Automatización y Robótica Industrial	- Ciencias y Tecnología	- Ingeniería y Arquitectura
Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos	- Ciencias y Tecnología	- Ingeniería y Arquitectura
ENERGÍA Y AGUA		
Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica	- Ciencias y Tecnología	- Ciencias - Ingeniería y Arquitectura
Centrales Eléctricas	- Ciencias y Tecnología	- Ciencias - Ingeniería y Arquitectura
Energías Renovables	- Ciencias y Tecnología	- Ciencias - Ingeniería y Arquitectura

FABRICACIÓN MECÁNICA		
Construcciones Metálicas	- Ciencias y Tecnología	- Ingeniería y Arquitectura
Diseño en Fabricación Mecánica	- Ciencias y Tecnología	- Ingeniería y Arquitectura
Programación de la Producción en Modelo de Metales y Polímeros	- Ciencias y Tecnología	- Ingeniería y Arquitectura
Programación de la Producción en Fabricación Mecánica	- Ciencias y Tecnología	- Ingeniería y Arquitectura
Óptica de Anteojería	- Ciencias y Tecnología - Ciencias de la Salud	- Ciencias - Ingeniería y Arquitectura - Ciencias de la Salud
HOSTELERÍA Y TURISMO		
Dirección en Servicios de Restauración	- Ciencias sociales	- Ciencias Sociales y Jurídicas
Dirección de Cocina	- Ciencias sociales	- Ciencias Sociales y Jurídicas
Gestión de Alojamientos Turísticos	- Ciencias Sociales - Humanidades - Artes	- Ciencias Sociales y jurídicas - Artes y Humanidades
Agencias de Viajes y Gestión de Eventos	- Ciencias sociales - Humanidades - Artes	- Ciencias Sociales y jurídicas - Artes y humanidades
Guía, Información y Asistencias Turísticas	- Ciencias sociales - Artes - Humanidades	- Ciencias Sociales y jurídicas - Artes y humanidades
IMAGEN PERSONAL		
Estética Integral y Bienestar	- Ciencias de la salud - Ciencias y tecnología	- Ciencias de la Salud - Ciencias
Asesoría de Imagen Personal y Corporativa	- Ciencias de la salud - Ciencias y tecnología	- Ciencias de la Salud - Ciencias
Estilismo y Dirección del Peluquería	- Ciencias de la salud - Ciencias y tecnología	- Ciencias de la Salud - Ciencias
IMAGEN Y SONIDO		
Iluminación, Captación y Tratamiento de Imagen.	- Ciencias y tecnología - Ciencias sociales - Artes - Humanidades	- Arquitectura e ingeniería - Ciencias Sociales y jurídicas - Artes y humanidades
Producción de Audiovisuales y Espectáculos	- Ciencias y tecnología - Ciencias sociales - Artes - Humanidades	- Arquitectura e ingeniería - Ciencias Sociales y jurídicas - Artes y humanidades
Realización de Proyectos Audiovisuales y Espectáculos	- Ciencias y tecnología - Ciencias sociales - Artes - Humanidades	- Arquitectura e ingeniería - Ciencias Sociales y jurídicas - Artes y humanidades
Sonido para Audiovisuales y espectáculos	- Ciencias y tecnología - Ciencias sociales - Artes - Humanidades	- Arquitectura e ingeniería - Ciencias Sociales y jurídicas - Artes y humanidades
Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos	- Ciencias y tecnología - Ciencias sociales - Artes - Humanidades	- Arquitectura e ingeniería - Ciencias Sociales y jurídicas - Artes y humanidades
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS		
Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria	- Ciencias y tecnología	- Ciencias - Arquitectura e ingeniería
Vitivinicultura	- Ciencias y tecnología	- Ciencias
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES		
Desarrollo de Aplicaciones Web	- Ciencias y tecnología	- Ciencias - Ingeniería y Arquitectura

Administración de Sistemas Informáticos en Red	- Ciencias y tecnología	- Ciencias - Ingeniería y Arquitectura
Desarrollo de Aplicaciones multiplataforma	- Ciencias y tecnología	- Ciencias - Ingeniería y Arquitectura
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO		
Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y de Fluidos	- Ciencias y tecnología	- Ciencias - Ingeniería y Arquitectura
Mecatrónica Industrial	- Ciencias y tecnología	- Ciencias - Ingeniería y Arquitectura
Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos	- Ciencias y tecnología	- Ciencias - Ingeniería y Arquitectura
Prevención de Riesgos Profesionales	- Ciencias y tecnología	- Ciencias - Ingeniería y Arquitectura
MADERA Y MUEBLE Y CORCHO		
Diseño y Amueblamiento	- Ciencias y tecnología	- Ingeniería y Arquitectura
QUÍMICA		
Laboratorio de Análisis y Control de Calidad	- Ciencias y tecnología	- Ciencias
Fabricación de Productos Farmacéuticos y Afines	- Ciencias y tecnología	- Ciencias - Ingeniería y Arquitectura
Industrias de Proceso de Pasta y Papel	- Ciencias y tecnología	- Ciencias - Ingeniería y Arquitectura
Química Industrial	- Ciencias y tecnología	- Ciencias - Ingeniería y Arquitectura
Plásticos y Caucho	- Ciencias y tecnología	- Ciencias - Ingeniería y Arquitectura
Química Ambiental	- Ciencias y tecnología	- Ciencias - Ingeniería y Arquitectura
SANIDAD		
Prótesis Dentales	- Ciencias de la salud	- Ciencias de la Salud
Anatomía Patológica y Citodiagnóstico	- Ciencias de la salud - Ciencias y tecnología	- Ciencias de la Salud - Ciencias
Dietética	- Ciencias de la salud - Ciencias y tecnología	- Ciencias de la Salud - Ciencias
Higiene Bucodental	- Ciencias de la salud	- Ciencias de la Salud
Imagen para el Diagnostico y Medicina Nuclear	- Ciencias de la salud - Ciencias y tecnología	- Ciencias de la Salud - Ciencias
Laboratorio Clínico y Biomédico	- Ciencias de la salud - Ciencias y tecnología	- Ciencias de la Salud - Ciencias
Ortoprotésica	- Ciencias de la salud - Ciencias y tecnología	- Ciencias de la Salud - Ingeniería y arquitectura
Radioterapia y Dosimetría	- Ciencias de la salud - Ciencias y tecnología	- Ciencias de la Salud - Ciencias
Salud Ambiental	- Ciencias de la salud - Ciencias y tecnología	- Ciencias de la Salud - Ciencias
Audiología Protésica	- Ciencias de la salud - Ciencias y tecnología	- Ciencias de la Salud - Ingeniería y arquitectura
SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE		
Educación y Control Ambiental	- Ciencias de la salud - Ciencias y tecnología	- Ciencias de la Salud - Ingeniería y arquitectura - Ciencias
Coordinación de Emergencias y Protección Cívil	- Ciencias de la salud - Ciencias y tecnología	- Ciencias de la Salud - Ingeniería y arquitectura - Ciencias
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD		
Animación Sociocultural y Turística.	- Ciencias sociales	- Ciencias Sociales y jurídicas
Educación Infantil	- Ciencias sociales	- Ciencias Sociales y jurídicas

Interpretación de la Lengua de Signos	- Ciencias sociales - Humanidades - Artes	- Ciencias Sociales y jurídicas - Artes y humanidades
Integración Social	- Ciencias sociales	- Ciencias Sociales y jurídicas
TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL		
Curtidos	- Ciencias y tecnología	- Ingeniería y Arquitectura
Patronaje y Moda	- Ciencias y tecnología	- Ingeniería y Arquitectura
Procesos de Ennoblecimiento Textil	- Ciencias y tecnología	- Ingeniería y Arquitectura
Procesos Textiles de Hilatura y Tejeduría de Calada	- Ciencias y tecnología	- Ingeniería y Arquitectura
Procesos Textiles de Tejeduría de Punto	- Ciencias y tecnología	- Ingeniería y Arquitectura
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS		
Automoción	- Ciencias y tecnología	- Ingeniería y Arquitectura
Mantenimiento Aeromecánico	- Ciencias y tecnología	- Ingeniería y Arquitectura
Mantenimiento de Aviónica	- Ciencias y tecnología	- Ingeniería y Arquitectura
VIDRIO Y CERÁMICA		
Desarrollo y Fabricación de Productos Cerámicos	- Ciencias y tecnología	- Ingeniería y Arquitectura
Fabricación y Transformación de Productos de Vidrio	- Ciencias y tecnología	- Ingeniería y Arquitectura

Anexo II
Modalidades y materias de Bachiller y Bachillerato vinculadas a los títulos de Formación Profesional de grado superior

Familias profesionales y Ciclos Formativos	Modalidades de bachillerato y opciones de COU prioritarias			Materias prioritarias	
	LOE ⁽¹⁾	LOGSE ⁽²⁾	COU ⁽³⁾	LOE	LOGSE
ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS					
Animación de Actividades Físicas y Deportivas	BCT/ BHCS BA	BCNS/BT BHCS/BA	A/B/C/D	-----	-----
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN					
Administración y Finanzas	BHCS	BHCS	C/D	-----	-----
Asistencia a la Dirección	BHCS	BHCS	C/D	-----	-----
AGRARIA					
Paisajismo y Medio Rural	BCT	BCNS/BT	A/B	-----	-----
Gestión Forestal y del Medio Natural	BCT	BCNS/BT	A/B	-----	-----
Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal.	BCT	BCNS/BT	A/B	-----	-----
Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias	BCT	BCNS/BT	A/B	- Biología - Ciencias de la Tierra y Medioambientales.	- Biología - Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente
ARTES GRÁFICAS					
Diseño y Producción Editorial	BA/ BCT	BA/ BT/ BCNS	A/B/C/D	- Dibujo Técnico II	- Dibujo Técnico II
Producción en Industrias de Artes Gráficas	BA/ BCT	BA/ BT/ BCNS	A/B/C/D	- Dibujo Técnico II - Tecnología Industrial II	- Dibujo Técnico II - Tecnología Industrial II
COMERCIO Y MARKETING					
Transporte y Logística	BHCS	BHCS	C/D	-----	-----
Comercio Internacional	BHCS	BHCS	C/D	-----	-----
Gestión de Ventas y Espacios Comerciales	BHCS	BHCS	C/D	-----	-----
Marketing y Publicidad	BHCS	BHCS	C/D	-----	-----
Servicios al Consumidor	BCT/ BHCS	BCNS/ BHCS	A/B/C/D	- Economía de la empresa	- Economía y Organización de Empresas
EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL					
Proyectos de Obra Civil	BA/ BCT	BA/ BT/ BCNS	A/B	-----	-----
Proyectos de edificación	BCT	BCNS/ BT	A/B	-----	-----
Realización y Planes de Obra	BCT	BCNS/ BT	A/B	- Dibujo Técnico II - Mecánica	- Dibujo Técnico II - Mecánica
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA					
Mantenimiento Electrónico	BCT	BCNS/BT	A/B	-----	-----
Sistemas electrotécnicos y automatizados	BCT	BCNS/BT	A/B	-----	-----
Automatización y Robótica Industrial	BCT	BCNS/BT	A/B	-----	-----
Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos	BCT	BCNS/BT	A/B	-----	-----
ENERGÍA Y AGUA					
Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica	BCT	BCNS/BT	A/B	-----	-----
Centrales Eléctricas	BCT	BCNS/BT	A/B	-----	-----
Energías Renovables	BCT	BCNS/BT	A/B	-----	-----
FABRICACIÓN MECÁNICA					
Construcciones Metálicas	BCT	BCNS/BT	A/B	-----	-----

Diseño en Fabricación Mecánica	BCT	BCNS/BT	A/B	-----	-----
Programación de la Producción en Moldeo de Metales y Polímeros	BCT	BCNS/BT	A/B	-----	-----
Programación de la Producción en Fabricación Mecánica	BCT	BCNS/BT	A/B	-----	-----
Óptica de Anteojería	BCT	BCNS/BT	A/B	- Física	- Física
HOSTELERÍA Y TURISMO					
Dirección de servicios de restauración	BCT	BCNS	A/B	-----	-----
Dirección de cocina	BCT	BCNS	A/B	-----	-----
Gestión de alojamientos turísticos	BHCS	BHCS	B/C	-----	-----
Agencias de Viajes y Gestión de Eventos	BHCS	BHCS	C/D	-----	-----
Guía, Información y Asistencias Turísticas	BHCS	BHCS	A/B/C/D	-----	-----
IMAGEN PERSONAL					
Estética Integral y Bienestar	BCT	BCNS/ BT	A/B	-----	-----
Asesoría de Imagen Personal y Corporativa.	BCT/ BHCS	BCNS/ BHCS	A/B/C/D	-----	-----
Estilismo y Dirección de Peluquería	BCT/ BHCS	BCNS/ BHCS	A/B/C/D	-----	-----
IMAGEN Y SONIDO					
Iluminación, Captación y Tratamiento de Imagen	BCT	BCNS/ BT	A/B	-----	-----
Producción de Audiovisuales y Espectáculos	BCT	BCNS/ BT	A/B	-----	-----
Realización de Proyectos Audiovisuales y Espectáculos	BCT	BCNS/ BT	A/B	-----	-----
Sonido para Audiovisuales y Espectáculos	BCT	BT/ BCNS	A/B	-----	-----
Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos	BCT	BT/ BCNS	A/B	-----	-----
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS					
Procesos y calidad en la industria alimentaria	BCT	BT/ BCNS	A/B	-----	-----
Vitivinicultura	BCT	BT/ BCNS	A/B	-----	-----
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES					
Administración de Sistemas Informáticos en Red	BCT	BCNS/ BT	A/B	-----	-----
Desarrollo de aplicaciones multiplataforma	BCT	BCNS/ BT	A/B	-----	-----
Desarrollo de aplicaciones web	BCT	BCNS/ BT	A/B	-----	-----
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO					
Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y de Fluidos	BCT	BCNS/ BT	A/B	-----	-----
Mecatrónica Industrial	BCT	BCNS/ BT	A/B	-----	-----
Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos	BCT	BCNS/ BT	A/B	-----	-----
Prevención de Riesgos Profesionales	BCT/ BHCS	BCNS/ BT BHCS	A/B/C/D	- Tecnología Industrial II - Biología	- Tecnología Industrial II - Biología
MADERA, MUEBLE Y CORCHO					
Diseño y Amueblamiento	BA/ BCT	BA/ BT	A/B/C/D	-----	-----
QUÍMICA					
Laboratorio de Análisis y Control de Calidad	BCT	BCNS/ BT	A/B	- Química	- Química

Fabricación de Productos Farmacéuticos y Afines	BCT	BCNS/ BT	A/B	- Química - Biología - Física	- Química - Biología - Física
Industrias de Proceso de Pasta y Papel	BCT	BCNS/ BT	A/B	- Química - Tecnología industrial II - Física	- Química - Tecnología industrial II - Física
Química Industrial	BCT	BCNS/ BT	A/B	- Química	- Química
Plásticos y Caucho	BCT	BCNS/ BT	A/B	- Química - Tecnología industrial II - Dibujo Técnico II	- Química - Tecnología industrial II - Dibujo Técnico II
Química Ambiental	BCT	BCNS/ BT	A/B	- Química - Biología - Física	- Química - Biología - Física
SANIDAD					
Prótesis Dentales	BCT	BCNS/ BT	A/B	-----	-----
Anatomía Patológica y Citodiagnóstico	BCT	BCNS	A/B	-----	-----
Dietética	BCT	BCNS	A/B	- Biología	- Biología
Higiene Bucodental	BCT	BCNS/ BT	A/B	-----	-----
Imagen para el Diagnostico y Medicina Nuclear	BCT	BCNS/ BT	A/B	-----	-----
Laboratorio Clínico y Biomédico	BCT	BCNS/ BT	A/B	-----	-----
Ortoprotésica	BCT	BCNS/ BT	A/B	- Dibujo Técnico II	- Dibujo Técnico II
Radioterapia y Dosimetría	BCT	BCNS/ BT	A/B	-----	-----
Salud Ambiental	BCT	BCNS/ BT	A/B	- Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente - Biología	- Ciencias de la Tierra y Medioambientales - Biología
Audiología Protésica	BCT	BCNS/ BT	A/B	-----	-----
SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE					
Educación y Control Ambiental	BCT	BCNS/ BT	A/B	-----	-----
Coordinador de Emergencias y Protección Cívil	BCT	BCNS/ BT	A/B	-----	-----
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD					
Animación Sociocultural y Turística	BHCS	BHCS	B/C	-----	-----
Educación Infantil	BHCS	BHCS	B/C	-----	-----
Interpretación de la Lengua de Signos	BCT/ BHCS BA	BCNS/BT BHCS/BA	A/B/C/D	-----	-----
Integración Social	BHCS	BHCS	B/C	-----	-----
TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL					
Curtidos	BCT	BCNS/ BT	A/B	- Química - Tecnología industrial II - Dibujo técnico II	- Química - Tecnología industrial II - Dibujo técnico II
Patronaje y Moda	BCT	BCNS/ BT	A/B	-----	-----
Procesos de Ennoblecimiento Textil	BCT	BCNS/ BT	A/B	- Química - Tecnología industrial II - Dibujo técnico II	- Química - Tecnología industrial II - Dibujo técnico II
Procesos Textiles de Hilatura y Tejeduría de Calada	BCT	BCNS/ BT	A/B	- Tecnología industrial I - Tecnología industrial II - Dibujo técnico II	- Tecnología industrial I - Tecnología industrial II - Dibujo técnico II
Procesos Textiles de Tejeduría de Punto	BCT	BCNS/ BT	A/B	- Tecnología industrial I - Tecnología industrial II - Dibujo técnico II	- Tecnología industrial I - Tecnología industrial II - Dibujo técnico II -

TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS					
Automoción	BCT	BCNS/ BT	A/B	-----	-----
Mantenimiento Aeromecánico	BCT	BCNS/ BT	A/B	- Electrotecnia - Mecánica	- Electrotecnia - Mecánica
Mantenimiento de Aviónica	BCT	BCNS/ BT	A/B	- Electrotecnia	- Electrotecnia
Vidrio y cerámica					
Desarrollo y Fabricación de Productos Cerámicos	BCT	BCNS/ BT	A/B	- Química	- Química
Fabricación y Transformación de Productos de Vidrio	BCT	BCNS/ BT	A/B	- Química	- Química

(1) Modalidades de Bachillerato LOE:

- BCT.- Bachillerato de Ciencias y Tecnología
- BHCS.- Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales
- BA.- Bachillerato de Artes

(2) Modalidades de Bachillerato LOGSE:

- BCNS.- Bachillerato de Ciencias de la Naturaleza y la Salud
- BT.- Bachillerato Tecnológico
- BHCS.- Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales
- BA.- Bachillerato de Artes

(3) Opciones de COU:

- A.- Científico-tecnológica
- B.- Biosanitaria
- C.- Ciencias Sociales
- D.- Humanístico-lingüística

Anexo III

Baremo aplicable para el acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio.

a) Acceso directo.

Criterio	Puntos
Nota media del expediente académico. (*)	Valor de la nota media
Haber obtenido el título de Educación Secundaria Obligatoria o equivalente en centros docentes del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.	12
Haber obtenido el título de Educación Secundaria Obligatoria o equivalente en centros docentes fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.	2

b) Acceso mediante prueba de acceso.

Criterio	Puntos
Nota de la prueba de acceso.	Valor de la nota de la prueba.
Haber superado la prueba de acceso en centros docentes del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.	12
Haber superado la prueba de acceso en centros docentes fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.	2

(*) Nota media del expediente académico, obtenida según lo indicado en el apartado sexto de la presente resolución.

Anexo IV

Baremo aplicable para el acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior.

a) Acceso directo.

Criterio	Puntos
Nota media del expediente académico. (*)	Valor de la nota media
Haber obtenido el título de Bachiller o equivalente en centros docentes del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.	12
Haber obtenido el título de Bachiller o equivalente en centros docentes fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.	2

b) Acceso mediante prueba de acceso.

Criterio	Puntos
Nota de la prueba de acceso.	Valor de la nota de la prueba.
Haber superado la prueba de acceso en centros docentes del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.	12
Haber superado la prueba de acceso en centros docentes fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.	2

(*) Nota media del expediente académico, obtenida según lo indicado en el apartado sexto de la presente resolución.